



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0310-2021-GM/MPH.

Huacho, 10 de agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Proveído N.º 162-2021-GDH/MPH-H de fecha 30 de julio de 2021; el Informe N.º 160-2021-SGECDRyB/GDH/MPHH de fecha 03 de agosto de 2021; el Informe N.º 825-2021-GDH/MPH de fecha 03 de agosto de 2021; el Proveído N.º 2424-2021-GM/MPH de fecha 06 de agosto de 2021; el Memorándum N.º 2693-2021-GAF/MPH-H de fecha 06 de agosto de 2021; el Informe N.º 431-2021-SGPEyP/MPH-H de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N.º 563-2021-GPP/MPH-H de fecha 09 de agosto de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Proveído N.º 162-2021-GDH/MPH-H de fecha 30 de julio de 2021; la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Biblioteca la actualización del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA".
4. Que, mediante Informe N.º 160-2021-SGECDRyB/GDH/MPHH de fecha 03 de agosto de 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Biblioteca remite plan de trabajo actualizado denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA" con los objetivos de ofrecer una educación de calidad a través de una propuesta curricular acorde con lo solicitado en los diferentes prospectos de examen de admisión, que responda a las expectativas de los estudiantes y los requerimientos de la educación superior.
5. Que, mediante Informe N.º 825-2021/GDH/MPH-H de fecha 03 de agosto de 2021; la Gerencia de Desarrollo Humano remite plan de trabajo actualizado denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA".
6. Que, mediante Proveído N.º 2424-2021-GM/MPH de fecha 13 de julio de 2021; el presente despacho Gerencial autoriza la cobertura presupuestal por el monto de S/ 7,140.00 soles para el plan de trabajo actualizado denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA".
7. Que, mediante Informe N.º 0431-2021-SGPEYYP/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA" por el monto de S/ 7,140.00, el cual será solventado por el rubro 09-7, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0310-2021-GM/MPH.

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL - PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA"

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
391	0087	9002	3999999	5001101	09	07	2.3.2.7.11.99	7,140.00
TOTAL								7,140.00

8. En consecuencia, mediante Informe N.º 553-2021-GPP/MPH-H de fecha 09 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA", presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Biblioteca de esta entidad edil, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN VIRTUAL 2021 - II DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPAL "JOSÉ GAVILÁN PALMA", por el monto total de S/ 7,140.00 soles (Siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles), el mismo que será solventado por el rubro 09-7, conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
391	0087	9002	3999999	5001101	09	07	2.3.2.7.11.99	7,140.00
TOTAL								7,140.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Biblioteca para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda García
 GERENTE MUNICIPAL